DICTAMEN MEC/DC/AJ N° 110/2012.

Asunción, 5 de octubre de 2012.-

Señor

C.P. Fernando Benítez, *Director*

Dirección de Contrataciones (D.C)

Ministerio de Educación y Cultura (MEC)

PRESENTE:

Ref.: Dictamen relativo a la viabilidad de dejar sin efecto la adjudicación del ítem 08, realizada a la firma CV Carteles Servicios Gráficos en virtud de la Resolución N° 12.249/12 en el marco de la CD N° 12/12 "Adquisición de Materiales de Publicidad", convocada por el Ministerio de Educación y Cultura (M.E.C.) y se Adjudica al siguiente proveedor.-

Nos dirigimos a usted en relación al tema de referencia, a fin de elevar a su consideración nuestro Dictamen, en base a los argumentos que se detallan a continuación:

ANTECEDENTES FACTICOS

Que, por Resolución N° 12.249/12 de fecha 15 de junio de 2012 se resolvió adjudicar el ítem 08 "pasacalles de tela" a la firma CV Carteles Servicios Publicitarios, efectuándose la notificación correspondiente.-

Abog. Inocencio Martínez
Jefe del Dpto. de Asesoría Jurídica
Dirección de Contrataciones - MEC

Abog. Natalia Díaz
Dpto. de Asesoría Jurídica
Dirección de Contrataciones - MEC

04 OCT 2012
Fecha:..../.... Hora:.... 12:05 hs
Expediente N°: 1630
Firma:.... Aclaración: TERESA
☐ Dpto. Compras Menores ☐ Dpto. Proyectos
☐ Dpto. Licitaciones ☐ Asesoría Jurídica
☐ Dpto. Locaciones ☐ Archivo
☐ Dpto. Contratos y Garantías ☐ ....

Que, la firma CV Carteles Servicios Publicitarios según Nota de fecha 27 de junio de 2012 manifiesta cuanto sigue: "*… Por la presente comunico MI RENUNCIA a dicha adjudicación, para que la misma sea otorgada a otra empresa, el motivo sería que no estaba especificado en el pliego que los mismos se realizarían por unidad según necesidad extendiendo el plazo, y pensé que el pedido era por la cantidad total en un determinado plazo*".-

En consecuencia, y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley 2051/03 que dispone: "*Si el interesado no firmase el contrato por causas imputables al mismo, dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, la Convocante podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al oferente que haya presentado la siguiente oferta solvente con el precio más bajo, de conformidad con lo asentado en el Dictamen de adjudicación, y así sucesivamente, en caso de que éste último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento o el oferente acepte reducir su oferta hasta el porcentaje señalado…*", se procedió a notificar a la segunda mejor oferta presentada por la firma Nempre Producciones 20 de setiembre de 2012 reiterándole la misma en fecha 03 de octubre del corriente conforme consta en el Acta de Evaluación de Ofertas de fecha 25 de mayo de 2012.-

Que, la firma Nempre Producciones de Edgar B. Rodríguez Barrios, a través de la Nota de fecha 04 de octubre de 2012, dijo que: "*… Nos dirigimos a ustedes, a fin de aceptar los siguientes precios quedando nuestra lista de precios como sigue, en el ítem Nº 8…*"

Analizadas, tanto las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y teniendo en cuenta, los hechos aducidos, corresponde en esta ocasión, dejar sin efecto la adjudicación del ítem 08 "pasacalles de tela" efectuado a través de

Abog. Natalia Díaz
Dpto. de Asesoría Jurídica
Dirección de Contrataciones - MEC

Abog. Inocencio Martínez
Jefe del Dpto. de Asesoría Jurídica
Dirección de Contrataciones - MEC

la Resolución Nº 12.249/12 a la firma CV Carteles Servicios Publicitarios y al mismo tiempo adjudicar el mismo ítem a la siguiente empresa segunda en precios.

Por tanto, de conformidad a las consideraciones de hecho y de derecho que anteceden, corresponde que, a través de una Resolución Ministerial, se **AUTORICE DEJAR** sin efecto la Resolución Nº 12.249/2012 de fecha 15 de junio del corriente en lo que respecta a la adjudicación del ítem Nº 08 "pasacalles de tela" y **ADJUDICAR** el ítem 08 a la firma **NEMPRE PRODUCCIONES**, el cual deberá hacer entrega de dicho bien conforme a lo dispuesto en el Contrato dentro del procedimiento de la CD Nº 12/12 – "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE PUBLICIDAD", convocada por el Ministerio de Educación y Cultura (M.E.C.).–

Es nuestro dictamen, salvo mejor parecer.

Abog. Nathalia Díaz
Departamento de Asesoría Jurídica
Ministerio de Educación y Cultura (MEC)

Abog. Inocencio Martínez
Jefe de la Asesoría Jurídica de la DC
Ministerio de Educación y Cultura (MEC)

04 OCT 2012 Contrataciones
Fecha: ..../..../.... Hora: 12:08 hs
Expediente Nº: 1630